

Decisión 2/3

Aplicación del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

La Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional:

a) Reiteró su decisión 1/5, en la que había pedido a los Estados Parte que respondieran prontamente al cuestionario distribuido por la secretaría con objeto de recabar información sobre las cuestiones planteadas en esa decisión y había invitado a los Estados Signatarios a que proporcionaran la información solicitada por la secretaría a ese respecto;

b) Observó con preocupación que el informe analítico preparado por la secretaría¹ se basaba en las respuestas de apenas el 43% de los Estados Parte en el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional²;

c) Instó a los Estados Parte que aún no lo hubieran hecho a que enviaran a la secretaría sus respuestas al cuestionario a más tardar el 31 de marzo de 2006;

d) Invitó a los Estados Signatarios que aún no lo hubieran hecho a que proporcionaran también la información solicitada por la secretaría;

e) Exhortó a los Estados Parte y a los Estados Signatarios a que examinaran el informe analítico preparado por la secretaría para el segundo período de sesiones de la Conferencia de las Partes y lo tomaran como guía para preparar sus respuestas;

f) Observó con preocupación que varios Estados Parte no habían cumplido las obligaciones que les incumbían en virtud del Protocolo;

g) Instó a los Estados Parte que no hubieran cumplido esas obligaciones a que rectificaran esa situación lo antes posible y proporcionaran información a la secretaría sobre las medidas que hubieran adoptado para hacerlo, a fin de que ésta se la presentara en su tercer período de sesiones;

¹ CTOC/COP/2005/3.

² Resolución 55/25 de la Asamblea General, anexo II

h) Exhortó a los Estados Parte y a los Estados Signatarios que tuvieran dificultades para proporcionar la información solicitada por la secretaría con arreglo a lo dispuesto en la decisión 1/5 y en la presente decisión, o para cumplir las obligaciones que les incumbían en virtud del Protocolo, a que solicitaran asistencia de la secretaría en ese sentido;

i) Pidió a la secretaría que prestara esa asistencia, a reserva de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios;

j) Pidió a los Estados Parte que ya hubieran respondido al cuestionario distribuido por la secretaría de conformidad con la decisión 1/5 que actualizaran esa información según procediera;

k) Pidió a la secretaría que le presentara un informe analítico que incluyera la información recibida en cumplimiento de la presente decisión, con el grado suficiente de detalle para que la Conferencia pudiera examinar en su tercer período de sesiones la aplicación del Protocolo y de la presente decisión;

l) Pidió también a la secretaría que le presentara, en su tercer período de sesiones, la información nueva o actualizada que se hubiera recibido en cumplimiento de lo dispuesto en los párrafos g) y j) supra;

m) Decidió que en el programa de trabajo de su tercer período de sesiones se incluyeran en relación con ese tema los puntos siguientes:

i) Examen de cuestiones relacionadas con la asistencia y protección a las víctimas de la trata de personas (artículo 6) y el régimen aplicable a las víctimas en el Estado receptor (artículo 7);

ii) Examen de cuestiones relacionadas con la repatriación de las víctimas de la trata de personas (artículo 8);

iii) Examen de cuestiones relacionadas con las medidas fronterizas (artículo 11), la seguridad y el control de los documentos (artículo 12) y la legitimidad y validez de los documentos (artículo 13);

iv) Examen de la utilidad de elaborar, en cooperación con la Organización Internacional del Trabajo, indicadores sobre trabajos forzados;

n) Pidió a la secretaría que reuniera información de los Estados Parte en el Protocolo y de los Estados Signatarios, en el contexto del programa de trabajo arriba mencionado, utilizando con ese fin un cuestionario que se prepararía

conforme a las orientaciones impartidas por la Conferencia de las Partes en su segundo período de sesiones;

o) Instó a los Estados Parte que respondieran prontamente al cuestionario distribuido por la secretaría;

p) Invitó a los Estados Signatarios a que proporcionaran la información solicitada por la secretaría;

q) Pidió a la secretaría que le presentara, en su tercer período de sesiones, un informe analítico basado en las respuestas al cuestionario.